



POLÍTICA DE SALVAGUARDA



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| CAPÍTULO 1. PILARES TEMÁTICOS | 3 |
| CAPÍTULO 2. NUESTRAS RESPONSABILIDADES..... | 4 |
| CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO..... | 5 |
| CAPÍTULO 4. ENFOQUE DIFERENCIAL ETARIO | 6 |
| CAPÍTULO 5. CONFIDENCIALIDAD | 7 |
| CAPÍTULO 6. SEGUIMIENTO Y APRENDIZAJE..... | 7 |
| CAPÍTULO 7. INFRACCIONES..... | 8 |
| CAPÍTULO 8. ALCANCE Y APLICACIÓN | 8 |
| CAPÍTULO 9. POLÍTICAS ASOCIADAS | 8 |
| CAPÍTULO 10. GLOSARIO..... | 9 |
| DECLARACIÓN..... | 10 |
| ANEXO 1. FORMATO INCIDENTES DE SALVAGUARDA..... | 11 |
| ANEXO 2. RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN ABUSO SEXUAL | 12 |
| ANEXO 3. RUTA PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL | 13 |

INTRODUCCIÓN

Como Organización no gubernamental (ONG), Corambiente trabaja con población campesina y quiere mantener una política de cero tolerancias frente a todas las formas de daño y abuso.

Para la presente Política, **la salvaguarda** se refiere al conjunto de medidas que implementamos para proteger a las personas con quienes mantenemos contacto por medio de nuestro trabajo; proteger la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas, así como en promover y permitirles llevar una vida sin daños, abusos o negligencia.

Con la presente Política de Salvaguarda buscamos que todas las personas vinculadas a Corambiente, tengan los conocimientos necesarios y se comprometan con la práctica responsable de la salvaguarda.

El propósito de esta política es:

- Proteger a las personas, particularmente a nuestros beneficiarios y beneficiarias (mujeres, jóvenes y familias campesinas), personal, voluntarios, socios, consultores y contratistas de cualquier daño que puede ser causado debido a su contacto con Corambiente.
- Asegurar que nuestro personal, organizaciones aliadas y proveedores conocen y comprenden el compromiso de la organización con la salvaguarda, y que cuentan con las competencias y confianza personal necesarias para cumplir sus responsabilidades en virtud de esta política;
- Asegurar que las personas con las que entablamos contacto en nuestro trabajo están informadas de nuestros compromisos de salvaguarda y de que saben y entienden cómo denunciar cualquier sospecha de incidentes de salvaguarda relacionada con nuestro trabajo o con nuestro personal, organizaciones aliadas o proveedores.

En Corambiente, sus asociados, empleados/a, voluntarios/as y pasantes nos comprometemos, como integrantes de una organización no gubernamental, con estas directrices y responsabilidades, para que todas nuestras actuaciones guarden consonancia con los principios, valores, objetivos y misión de la organización. También, nos comprometemos a prevenir, pero también a investigar y gestionar cualquier violación o presunta violación de esta política.

CAPÍTULO 1. PILARES TEMÁTICOS

Corambiente tiene total convencimiento que todas las personas con las que trabajamos independientemente de su edad, identidad de género, limitación funcional, orientación sexual u origen étnico, tienen derecho a ser protegidas de todas las formas de daño, abuso, negligencia y explotación.

Esta política plantea las medidas que instauramos para proteger a las personas participantes en nuestros programas o con quienes tenemos alianzas o contacto y expresa su **TOLERANCIA CERO** a que, personas vinculadas a Corambiente, exploten o vulneren a seres humanos en su beneficio.

En el marco de nuestros compromisos de salvaguarda, Corambiente, tiene la responsabilidad de proteger a las personas que participan en nuestros programas, asegurándose de que nadie recibe daño.

Nuestra política de salvaguarda, la abordaremos por medio de los siguientes seis pilares temáticos:

INFORMACIÓN: Asegurarse de que todas las personas: asociadas, empleados, voluntarios, pasantes, conocen nuestra política de salvaguarda y realizan una formación obligatoria.

PREVENCIÓN: Asegurarse, por medio de la concienciación, el diseño de programas y la conducta personal y profesional, de que todas las personas: asociadas, empleados, voluntarios, pasantes minimizan el potencial y el riesgo real de ocasionar daños.

PEDAGOGÍA: Asegurarse de incorporar metodologías participativas que, de forma permanente divulguen la presente política de salvaguarda con las comunidades aliadas, en espacios colectivos y visitas individuales.

DENUNCIA: Asegurarse de que todas las personas: asociadas, empleados, voluntarios, pasantes, las comunidades y otras partes interesadas, tienen claro qué pasos deben dar en caso de que surjan sospechas de infracción de esta política de salvaguarda.

IMPLEMENTACIÓN: Asegurarse de que se toman medidas, incluyendo investigaciones, cuando surjan sospechas de infracción de esta Política de Salvaguarda y del Código de ética.

SEGUIMIENTO Y APRENDIZAJE: Asegurarse de que se revisan de manera sistemática y coherente los aprendizajes que se puedan extraer de las denuncias y quejas recibidas,

CAPÍTULO 2. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

CORAMBIENTE se compromete a cumplir sus compromisos de salvaguarda por medio del desarrollo de información integral, el establecimiento de medidas de prevención y denuncia, la implementación de procedimientos coherentes y la realización de un riguroso seguimiento de esta política, creando indicadores de progreso mesurables y con un plazo determinado, que nos permitan el aprendizaje y la mejora continua.

CORAMBIENTE se compromete a:

- Asegurarse de que las normas de salvaguarda se incluyen en el Código de ética, manual de funciones, materiales de inducción y en cursos de formación para las personas vinculadas a Corambiente.
- Realizar curso obligatorio de salvaguarda y prevención contra la explotación y el abuso sexual (PEAS), para todo el personal, por lo menos una vez al año.
- Asegurarse de que el personal es consciente de sus responsabilidades en el marco de esta política, de que tiene acceso a ellas y las conoce bien.
- Diseñar y llevar a cabo sus programas y actividades de forma que las personas estén protegidas de cualquier riesgo de daños que pudiera derivarse de su participación en los programas de Corambiente.
- Participar en esfuerzos coordinados entre varias entidades en materia de salvaguarda.
- Realizar pedagogía permanente con las comunidades, promoviendo la interiorización de los mecanismos de salvaguarda de Corambiente.
- Asegurarse de que los mecanismos para denunciar sospechas de salvaguarda son accesibles, y de que todo el personal conoce sus responsabilidades en lo relativo a la recepción de quejas y a la forma de cumplir su deber y que se ofrece una comunicación clara sobre la política en caso de no cumplimiento, entre otras cosas las posibles sanciones por infracción.
- Proporcionar apoyo y asistencia a las personas denunciantes de explotación;

- Tomar las medidas adecuadas con agilidad, incluyendo acciones legales si procede, en contra de la persona que infrinjan la política de salvaguarda. Estas pueden incluir acciones disciplinarias o administrativas.
- Contribuir a generar y mantener un entorno que promueva el cumplimiento de la política de salvaguarda y prevenga las infracciones a la misma.
- Promover y tomar las medidas pertinentes para que todas las personas vinculadas a Corambiente, mantengan un comportamiento intachable siguiendo los criterios más exigentes de profesionalidad en el ámbito humanitario, asegurando que nuestros programas y operaciones facilitan un entorno en el que las personas y comunidades que participan en nuestros programas se sientan a salvo, respetadas y apoyadas.

Todas las personas vinculadas a Corambiente están obligadas a:

- Cumplir esta política de salvaguarda y las políticas asociadas que entran en su ámbito,
- Participar en los cursos de formación obligatoria sobre salvaguarda y PEAS (Prevención de la explotación y abusos sexuales) durante el periodo de inducción y en los cursos de recordatorio una vez al año en lo sucesivo.
- Contribuir a generar y mantener un entorno que promueva el cumplimiento de la política de salvaguarda y prevenga las infracciones a la misma.
- Socializar los mecanismos de salvaguarda de Corambiente con las comunidades, a partir de metodologías participativas que permitan la interiorización de los mismos.
- Denunciar cualquier sospecha o preocupación relacionada con posibles infracciones de la política de salvaguarda cometidas por alguna persona vinculada a Corambiente siguiendo los canales adecuados y de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Comportarse de manera intachable siguiendo los criterios más exigentes de profesionalidad en el ámbito humanitario, asegurando que nuestros programas y operaciones facilitan un entorno en el que las personas que participan en nuestros programas se sientan a salvo, respetadas y apoyadas.

CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO

Los incidentes reales, potenciales o sospechosos de abuso deben ser reportados inmediatamente. Para esto se contará con una **línea telefónica y de WhatsApp (+57 3158850357)**, disponible permanentemente, con **respuesta de máximo 7 días calendario**.

Así mismo, se conformará un **comité de salvaguarda** compuesto por una persona del equipo de coordinación, una persona del equipo de campo y una persona de la junta directiva, con el fin de dar gestión a los casos de acuerdo a nuestra política de salvaguarda.

El **Buzón viajero**¹, que se lleva a todas las actividades de campo, es otro medio para que las personas puedan incluir de forma anónima o a nombre propio denuncias relacionadas con la salvaguarda, este buzón será monitoreado por el comité de salvaguarda de Corambiente.

Por su parte las personas del equipo podrán recibir verbalmente quejas o denuncias de las personas de la comunidad y es su deber informar máximo 2 días después del suceso al comité de salvaguarda de la institución. Al recibir cada caso, el/la trabajadora deberá informar a la persona el proceso y plazo de respuesta.

¹ Herramienta para la recolección de denuncias en las actividades de campo, de forma anónima o a nombre propio. Existe un formato prediseñado, véase Anexo 1. Sin embargo, serán tenidos en cuenta los medios que la gente implemente para manifestar las denuncias.

La gestión de cada caso debe ser integral, desde Corambiente se tomarán las medidas correctivas de acuerdo a esta política, el código de ética, la política de género y demás documentos institucionales, dando trámite con máximo 30 días de plazo. El **comité de salvaguarda** realizará las investigaciones pertinentes, asegurándose de escuchar a las partes involucradas, velando por la triangulación de fuentes y la consecución de un relato fáctico común que asegure tomar las medidas pertinentes.

En el proceso de investigación de los hechos, Corambiente asegurará la protección de la/las persona/personas denunciante/s y personas violentadas con el fin de salvaguardar su bienestar y dignidad, garantizando el contacto cero con la persona involucrada.

Todas las denuncias, quejas o solicitudes de investigación serán gestionadas por medio del formato de salvaguarda para recibir quejas, denuncias o solicitudes de investigación².

Por su parte las denuncias que estén relacionadas con delitos, que salgan del margen de maniobrabilidad de Corambiente serán abordadas de acuerdo a la normativa colombiana³.

Los actos graves, que requieran apoyo y que puedan ser problemáticos para Corambiente, serán socializados con los mecanismos dispuestos por las diferentes agencias de cooperación, aliadas a nuestra institución, con el propósito de facilitar las condiciones de gestión y trámite.

CAPÍTULO 4. ENFOQUE DIFERENCIAL ETARIO

CORAMBIENTE, en el marco de la ejecución de procesos pedagógicos, salidas de campo e intercambios con niñas, niños y jóvenes, enfocados en el fortalecimiento del arraigo y las oportunidades de buen vivir, reconoce los potenciales peligros que existen en materia de salvaguarda, que ameritan un compromiso diferencial para prevenir y garantizar la tolerancia cero de las acciones en vulneración de derechos de infantes, adolescentes y jóvenes.

CORAMBIENTE se compromete a:

- Velar porque cada espacio, represente un lugar seguro para el libre desarrollo de NNA⁴ y menores.
- Realizar pedagogía de forma continua con metodologías participativas que ayuden a la interiorización de las estrategias de salvaguarda parte de los NNA y menores.
- Garantizar que las relaciones de nuestro personal con NNA y menores no incluyan contacto físico inadecuado o abusivo.
- Garantizar que la madre y el padre del NNA o menor está enterado de cada una de las actividades, los lugares y horarios de cada actividad programada en el marco de nuestro quehacer.
- Involucrar activamente a las madres y padres, invitándolos a los espacios colectivos: caminatas, recorridos, encuentros.
- Todas las jornadas de encuentros presenciales generales se realizarán en los hogares de las NNA y menores, donde siempre estará por lo menos un acudiente.
- En las jornadas de intercambios, que incluyen días por fuera de los hogares, cada acudiente deberá enviar un permiso firmado que avale la participación del NNA o menor, esta información será corroborada por la persona encargada de la actividad.

² Véase Anexo 1. Formato de salvaguarda para recibir quejas, denuncias o solicitudes de investigación

³ Véase Anexo 2. Ruta de denuncia y atención violencia sexual.

⁴ NNA: Niño, niña y adolescentes.

- Ninguna persona del equipo podrá estar a solas con un NNA o menor en lugar cerrado y sin supervisión de su acudiente, representante de la comunidad u otro integrante del equipo de Corambiente.
- Ninguna persona del equipo de Corambiente podrá sostener relaciones sexoafectivas con NNA o menores, esto acarreará el proceso de investigación y la activación de las rutas establecidas por la legislación nacional⁵.
- Proporcionar apoyo y asistencia a las personas denunciantes de explotación y abuso sexuales o abuso de menores.

CAPÍTULO 5. CONFIDENCIALIDAD

Para la gestión de incidentes de salvaguarda, es fundamental que se mantenga la confidencialidad a lo largo de todas las etapas del proceso. La información relacionada con la sospecha y la posterior tramitación se compartirá solo cuando sea estrictamente necesario y se custodiará en todo momento.

Corambiente tratará las denuncias y sospechas de salvaguarda de conformidad con la política y los procedimientos establecidos, así como con las obligaciones legales. Esto incluirá medidas adecuadas para apoyar y proteger a las personas afectadas cuando se denuncien sospechas de salvaguarda.

La respuesta de la organización a las denuncias tendrá en cuenta los deseos e intereses de las personas denunciantes y afectadas, prestando especial atención a la seguridad y la salvaguarda en relación con el género, la sensibilidad cultural y otras consideraciones identitarias, garantizando que no se deriva ningún daño adicional de las acciones que tome la organización.

Corambiente aplicará las medidas disciplinarias apropiadas al personal que infrinja esta política, lo cual puede incluir la suspensión al personal o personal asociado hasta que se haya investigado minuciosamente la denuncia, y puede resultar en la rescisión del contrato en caso de que se demuestre probadamente que se ha cometido un acto de abuso o explotación.

CAPÍTULO 6. SEGUIMIENTO Y APRENDIZAJE

CORAMBIENTE garantizará que se revisan de manera consecuente y sistemática los aprendizajes que se puedan extraer de las denuncias y quejas de salvaguarda que se reciban para mejorar el diseño de los programas y crear mecanismos reforzados de rendición de cuentas.

El seguimiento del mecanismo de denuncia se realizará de manera sistemática para garantizar que los procedimientos se cumplen y que son eficaces, así como para recomendar ajustes y mejoras con el fin de seguir optimizándolo.

Se promoverá un aprendizaje colectivo para asegurarse de que las buenas prácticas y las lecciones extraídas de las denuncias y procesos de salvaguarda se plasman, analizan y comparten. Además, se participará en reuniones o talleres sobre iniciativas de salvaguarda entre organizaciones del sector, con el fin de aprovechar los avances, aprendizajes e innovaciones.

⁵ Véase Anexo 3. Ruta para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

CAPÍTULO 7. INFRACCIONES

Toda infracción a esta Política de Salvaguarda que se produzca dentro o fuera del contexto de nuestro trabajo y que contravenga los principios y normas recogidos en este documento conllevará la aplicación inmediata de medidas disciplinarias y otras acciones, según corresponda a las circunstancias. Esto puede suponer la suspensión de empleo, la rescisión del contrato laboral o de la relación contractual, la posible retirada de la financiación o el apoyo o la rescisión del contrato de servicios.

CAPÍTULO 8. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política de Salvaguarda se aplica a todos y todas los socios, directivos, empleados, contratistas y voluntarios de Corambiente. Cada integrante deberá conocer y dar conformidad de cumplimiento a la presente política, mediante la firma de su compromiso. Para su implementación deberá entregarse una copia a cada uno de los integrantes e incluirse en las jornadas de inducción y reuniones de equipo.

La presente política de salvaguarda, forma parte de los términos y condiciones de empleo de todos los miembros del personal.

Todos los miembros del personal recibirán un ejemplar de esta Política de Salvaguarda y deberán familiarizarse con sus requerimientos, leyendo y discutiendo su contenido con sus colegas y/o en las reuniones de equipo.

Todos los miembros del personal deberán confirmar esto firmando su acuerdo con esta política y conservando una copia. Otra copia del acuerdo firmado será conservada en el expediente personal del empleado o empleada.

Todo empleado o empleado que tenga inquietudes sobre el comportamiento de otro empleado o empleada debe exponerlas ante el personal directivo correspondiente. Toda inquietud será tratada con urgencia, consideración y discreción.

Toda infracción a los requerimientos de esta Política de Salvaguarda será sometida a investigación y posible acción disciplinaria según la gravedad de la infracción.

La política de Salvaguarda también se aplica a todos aquellos visitantes o aliados de Corambiente.

CAPÍTULO 9. POLÍTICAS ASOCIADAS

Esta política se complementa con:

- Política de Equidad de Género e Inclusión.
- Código de Ética.
- Procedimiento para el manejo de quejas y reclamos.

CAPÍTULO 10. GLOSARIO

ABUSO EMOCIONAL: Maltrato emocional persistente o severo o rechazo, como castigos degradantes, amenazas y falta de cuidado y afecto, lo que resulta en efectos adversos sobre el comportamiento y el desarrollo emocional de una persona.

ABUSO FÍSICO: Lesiones físicas, como evidencia de golpes, patadas o sacudidas, cuando hay conocimiento definitivo o sospecha razonable, de que la lesión fue infligida o a sabiendas no prevenido.

ABUSO SEXUAL: La expresión “abuso sexual” se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

ACOSO SEXUAL: Comportamiento no deseado de naturaleza sexual que: viola su dignidad, lo hace sentir intimidado, degradado o humillado o crea un ambiente hostil u ofensivo. El acoso sexual puede incluir: comentarios o bromas sexuales, avances sexuales no deseados, tocamientos y diversas formas de agresión sexual; mostrar imágenes, fotos o dibujos de naturaleza sexual; enviar mensajes de texto o correos electrónicos con contenido sexual

CONFIDENCIALIDAD: Un principio ético que restringe el acceso y la difusión de la información en función de la “necesidad de saber”. En las investigaciones sobre explotación y abusos sexuales, exige que la información sólo esté disponible para un número limitado de personas autorizadas con el fin de concluir la investigación. La confidencialidad ayuda a crear un entorno en el que los supervivientes y los testigos están más dispuestos a contar su versión de los hechos y genera confianza en el sistema y en la organización.

DAÑO: Violación de los derechos de una persona, ya sea de manera física, psicológica o cualquier otra.

DAÑOS PSICOLÓGICOS: Abuso psicológico o emocional, incluyendo (entre otras cosas) trato humillante y degradante como los insultos, la crítica constante, el menosprecio, la humillación persistente, el confinamiento en soledad o el aislamiento.

DENUNCIANTE: En materia de salvaguarda, persona que presenta una queja de EAS (Explotación y Abuso Sexuales) siguiendo los procedimientos establecidos; puede tratarse de una persona superviviente de EAS o de otra persona que esté al corriente de las conductas ilícitas.

EXPLOTACIÓN SEXUAL: se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.

MENOR: Persona de menos de 18 años.

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA: Responsabilidad de las personas que se enteran o reciben una denuncia de explotación o abusos sexuales cometidos por el personal vinculado, contra un miembro de la comunidad.

PARTICIPANTE EN UN PROGRAMA: Persona que recibe directamente bienes o servicios de un programa de Corambiente.

PERSONAL VINCULADO: Personas que trabajan con CORAMBIENTE o en su nombre, aunque no estén vinculadas mediante contratos estables, incluyendo entre otras: personal de consultoría,

en prácticas o voluntariado, miembros de la directiva, representantes y/o delegados de organizaciones aliadas, visitantes a programas como periodistas, personas famosas o con responsabilidades políticas.

SOSPECHA: En materia de salvaguarda, una sospecha es la preocupación o impresión de que una persona menor o adulta pueda estar en riesgo de sufrir daños o haberlos sufrido ya, por parte del personal vinculado.

DECLARACIÓN

Tengo la obligación de reportar si alguna vez he sido despedido o sancionado por un antiguo empleador o alguna organización en la que era voluntario por causa del incumplimiento de su Política de Salvaguarda. Incumplir esta obligación resultará en la adopción de medidas disciplinarias.

Firma: _____

He leído cuidadosamente y entiendo la Política de Salvaguarda de Corambiente y por la presente me comprometo a respetar lo dispuesto en ella y me comprometo a cumplir las normas de conducta necesarias para promover los fines, los valores y las convicciones de Corambiente.

Firma: _____

Fecha: _____

Cargo: _____

ANEXO 1. FORMATO INCIDENTES DE SALVAGUARDA

| Formato para recibir quejas, denuncias o solicitudes de investigación | | | |
|---|--|---------------|--|
| Fecha de recepción | | Hora | |
| Vía de recepción | | | |
| Nombre de la persona que recibe el mensaje | | | |
| | | | |
| Nombre completo del emisor (opcional) | | | |
| | | | |
| Asociación y/o grupo al cual pertenece | | | |
| | | | |
| Municipio | | Vereda | |
| Número de teléfono | | | |
| Hechos (Relate los acontecimientos, en caso de ser necesario establezca nombres alternos u otras categorías) | | | |
| | | | |
| Compromisos de respuesta | | | |
| | | | |
| Firma de la persona que recibe | | | |
| Fecha de entrega a comité de salvaguardia | | | |
| Gestión del asunto | | | |
| Paso 1. | | | |
| Paso 2. | | | |
| Paso 3. | | | |
| Paso 4. | | | |
| Paso 5. | | | |
| Resolución | | | |
| | | | |
| Fecha de cierre | | | |
| Firmas comité | | | |

ANEXO 2. RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL



ANEXO 3. RUTA PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

